



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
19 de mayo de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 15 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta la declaración nacional de los Estados Unidos de América en respuesta a la exposición informativa presentada el 29 de abril de 2020 por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) (véase el anexo). Los Estados Unidos de América solicitan que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Kelly Craft  
Embajadora y  
Representante de los Estados Unidos de América  
ante las Naciones Unidas



## **Anexo de la carta de fecha 15 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

### **Declaración nacional de los Estados Unidos de América en relación con la exposición informativa de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)**

Los Estados Unidos de América agradecen a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) su exposición informativa y su continuo liderazgo del Comité. Agradecemos especialmente sus esfuerzos y los del Grupo de Expertos del Comité para asegurar que prosiga la labor del Comité a pesar de las limitaciones que plantea la pandemia de la enfermedad causada por el coronavirus (COVID-19). La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, en particular entre los terroristas y otros agentes no estatales, sigue siendo una amenaza muy grave, y hemos de mantener nuestros esfuerzos para hacerle frente.

Acogemos con beneplácito la colaboración de la Presidencia con la Oficina de Asuntos de Desarme y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. Su labor combinada y constante en apoyo de la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) ha contribuido considerablemente a los progresos realizados a nivel de los Estados desde el último examen amplio, llevado a cabo en 2016.

De cara al próximo examen amplio, que se completará en abril de 2021, los Estados Unidos de América desean encomiar el esfuerzo de la Presidencia por mejorar la presentación de informes entre los Estados con arreglo a la resolución 1540 (2004). Nos complace especialmente recibir en su exposición informativa y en otras declaraciones el considerable volumen de información sobre la participación del Comité en las actividades regionales centradas en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Este grado de detalle permite a otros Estados comprender mejor cómo la información acerca de esas actividades puede resultar útil para configurar sus propios objetivos de aplicación. Esta sólida presentación de informes puede ayudar a los Estados a identificar los recursos disponibles relacionados con la asistencia y, por consiguiente, a focalizar mejor sus solicitudes al respecto. Esto a su vez permite al Comité identificar más eficazmente a los proveedores de asistencia apropiados.

Acogemos con beneplácito el énfasis que ha puesto la Presidencia en la creciente lista de puntos de contacto nacionales para la resolución 1540 (2004). Los puntos de contacto mejoran la interacción de los Estados con el Comité y, como señala el Presidente en su exposición informativa, fomentan una coordinación interna interinstitucional más eficaz dentro de los Estados en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Estos puntos de contacto, una vez que se han puesto en práctica, representan un recurso de aplicación importante y que aún no se ha aprovechado en toda la medida de lo posible. A fin de promover y mejorar la red de puntos de contacto, los Estados Unidos de América se han sumado a otros donantes, incluidos otros contribuyentes al fondo fiduciario para las actividades mundiales y regionales de desarme de la Oficina de Asuntos de Desarme, para apoyar la elaboración por la Oficina de un módulo de aprendizaje sobre la resolución 1540 (2004) a fin de que los Estados comprendan mejor dicha resolución y su aplicación efectiva. Creemos que este módulo puede ser particularmente útil para los puntos de contacto nacionales. Alentamos a todos los Estados Miembros a que utilicen este y otros módulos de

capacitación disponibles a través de la Oficina en sus actividades de divulgación de la resolución [1540 \(2004\)](#).

Tal como señalamos el año pasado, instamos a los demás miembros del Consejo a que se adapten a la evolución de las amenazas en materia de proliferación comprendidas en el ámbito de la resolución [1540 \(2004\)](#). En particular, deberíamos tener presente la necesidad de concienciar a todos los Estados sobre las tecnologías emergentes, como las aeronaves no tripuladas, que podrían utilizarse como sistemas vectores de armas de destrucción en masa. La biología sintética es otra de esas tecnologías que ya está reconfigurando el enfoque que adoptan en sus labores de investigación los profesionales que trabajan en las ciencias de la vida. Ello se percibe actualmente con aun mayor claridad en los esfuerzos dirigidos a desarrollar una vacuna para la COVID-19.

Los Estados Unidos de América han pedido a la Oficina de Asuntos de Desarme que trabaje con la sociedad civil para comprender mejor la forma en que los Gobiernos colaboran con sus interesados nacionales pertinentes en relación con estas tecnologías emergentes. Esperamos que este proceso fomente un entendimiento común de las mejores prácticas que se puedan comunicar al Comité antes de que concluya el examen amplio. En este sentido, los Estados Unidos de América están especialmente agradecidos por los esfuerzos desplegados por la Presidencia para asegurar la continua dedicación del Comité al proceso de Wiesbaden y por su estrecha colaboración con Alemania a este respecto. El proceso de Wiesbaden conlleva la labor esencial de ayudar a los Gobiernos a detectar, comprender mejor y hacer frente a las vulnerabilidades relacionadas con las armas de destrucción en masa relativas a la resolución [1540 \(2004\)](#), en particular en lo que respecta a las tecnologías y materiales de doble uso, en los sectores industriales y en otros sectores no gubernamentales pertinentes. Se trata de un importante esfuerzo complementario en apoyo de la aplicación efectiva de la resolución [1540 \(2004\)](#).

A fin de asegurar que estas y otras actividades internacionales sigan fomentando la aplicación efectiva de la resolución [1540 \(2004\)](#), los Estados Unidos de América alentarían a los Estados a seguir contribuyendo al fondo fiduciario para actividades de desarme mundiales y regionales. Los Estados Unidos de América y sus asociados han pedido a la Oficina de Asuntos de Desarme que siga configurando la red de coordinadores regionales para la resolución [1540 \(2004\)](#). Como hemos visto en los ejemplos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización de los Estados Americanos, estos coordinadores pueden desempeñar un papel fundamental en la sensibilización de los Estados interesados acerca de la resolución, en particular en el intercambio de las lecciones aprendidas en todo el mundo acerca de la asistencia disponible relacionada con la aplicación.

Por último, tomando nota del recordatorio de la Presidencia de que la aplicación plena y efectiva de la resolución [1540 \(2004\)](#) es una tarea a largo plazo, los Estados Unidos de América instan al Consejo de Seguridad a que se asegure de que el Comité tenga el mandato y los recursos necesarios para seguir contratando y reteniendo a los candidatos más talentosos para apoyar a su Grupo de Expertos. El mandato único y amplio del Comité para hacer frente a los riesgos de proliferación de las armas de destrucción en masa significa que hay demasiado en juego como para hacer otra cosa. La posibilidad de que las armas de destrucción en masa sean adquiridas y utilizadas por terroristas u otros agentes no estatales sigue siendo una de las mayores amenazas para la paz y la seguridad internacionales. La resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad es una de las pocas medidas internacionales establecidas y autorizadas que existen para hacer frente a esas amenazas. Tenemos la obligación de asegurarnos de que la resolución y su aplicación sean tan enérgicas y eficaces como sea posible.